

Río Gallegos, 10 de julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 72.524/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 687/19 del Sr. Decano, se solicitó la certificación de crédito presupuestario para la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Lic. Alicia Pompeya CACERES, a partir del 1 de mayo y hasta el 12 de julio de 2019, y desde el 1 y hasta el 30 de agosto de 2019, a fin de que realice la Coordinación de Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición, pertenecientes al Departamento de Ciencias Sociales, que se encuentran vigentes;

QUE mediante Nota N° 0968/19 la Secretaría de Administración de la UARG, certifica la existencia de crédito presupuestario, por un importe mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00);

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE en virtud del receso invernal, la próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad tendrá lugar el 5 de agosto de 2019, por lo que el Sr. Decano considera necesario dictar el presente instrumento legal Ad-Referéndum de dicho cuerpo;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

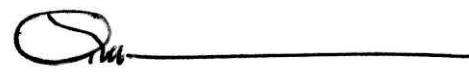
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Lic. Alicia Pompeya CACERES (C.U.I.T. N° 27-12436867-2), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, a fin de cumplir funciones de Coordinación de Concursos para ingreso y promoción en carrera académica de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Resolución 052/17-CS-UNPA, a partir del 1 de mayo y hasta el 12 de julio de 2019, y desde el 1 y hasta el 30 de agosto de 2019, por un importe mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 2°.- EL GASTO que demande el presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.6 – Remanente de Ejercicios Anteriores - Programa 45 – Actividad 9 – Inciso 3 Servicios No Personales y/o Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional - Programa 16 – Actividad 2 – Inciso 3 Servicios No Personales y/o Fuente de Financiamiento 1.6 – Remanente de Ejercicios Anteriores - Programa 16 – Actividad 2 – Inciso 3 Servicios No Personales – (3.4.9. Otros n.e.p.) - con afectación del gasto a la Unidad Principal 002-UARG – Sub Unidad 100 – Secretaría Académica. – PRESUPUESTO 2019.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal para la confección del Contrato y notificación de la interesada, Secretaria de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión de la Secretaría de Administración.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 512/19